



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luís María Beamonte Mesa y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, D. Alfredo Antonio Chipriana Elías, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Julio Gracia Pascual, D. José Luís Lamana Sánchez, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Ana Cristina Vera Lainez, D. Luís Miguel Calavia del Río, Dña. Montserrat Arellano Guerrero, D. José Cacho Cacho, Dña. María Pilar Marqués Pérez, D. Pedro Luís Rivas Gracia, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Luis Martínez de los Reyes y Dña. Julia Pascual Zaldívar. Están presentes el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General Accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

La Sra. Marqués Pérez (PSOE) se incorpora a la sesión en el momento que después será indicado.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 octubre de 2009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

A) PARTE RESOLUTIVA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, FOMENTO, SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA REFERIDA A LAS NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICACIONES EXISTENTES DE USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL.

Examinado el expediente relativo al “Proyecto de Modificación Puntual de del P.G.O.U. de Tarazona: condiciones especiales para la instalación de ascensores en edificios existentes, de uso característico residencial, en los que concurren manifiestas carencias de accesibilidad a las plantas alzadas (Noviembre 2009)” redactado por la arquitecta municipal D^a Marianela Álava Alonso, y

Resultando que mediante acuerdo plenario de 31 de enero de 2007 se aprobó el Proyecto de Modificación Aislada del P.G.O.U. de Tarazona: instalaciones de ascensores en edificios existentes antes de la entrada en vigor del vigente PGOU de la Ciudad” (Mayo 2006”); según proyecto redactado por la arquitecta municipal D^a Marianela Álava Alonso, eliminando el punto 5.2.4-Excepciones aplicables para la instalación de ascensores de conformidad con el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el 30 de noviembre de 2006.

Resultando que se ha constatado a lo largo de estos casi dos años, desde la entrada en vigor de la modificación antes citada, que numerosos los edificios construidos con posterioridad a la entrada en vigor del Plan General Municipal de ordenación urbana de Tarazona de 1985, requieren también de adecuación para facilitar la accesibilidad a las plantas alzadas, principalmente debido al envejecimiento de la población.

Resultando que para toda las Corporaciones municipales, tanto la eliminación de las barreras arquitectónicas como la mejora de condiciones de accesibilidad de las edificación, se ha considerado como de interés público y benéfico para la población, siendo por tanto prioritario su consecución realizando las actuaciones que sean precisas, incluida la modificación del planeamiento general. Y, a tal efecto la Arquitecta Municipal ha redactado documento técnico de “Proyecto de Modificación Aislada del P.G.O.U. de Tarazona: condiciones especiales para la instalación de ascensores en edificios existentes, de uso característico residencial, en los que concurren manifiestas carencias de accesibilidad a las plantas alzadas (Noviembre 2009)”.

Resulta de aplicación la siguiente legislación: Ley 3/2009 de 17 de junio, Urbanística de Aragón; y los preceptos no derogados del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que el artículo 1.6 de las normas del PGOU posibilita, por razones de interés público, la modificación parcial de acuerdo con la tramitación establecida por la legislación del suelo, siempre que lo estime necesario el Ayuntamiento de Tarazona.

Considerando que en cumplimiento de la nueva normativa urbanística es de aplicación el régimen previsto en la Ley 3/2009, en especial los artículos 38 a 50.

Considerando que el procedimiento de modificación plan general se regula en el artículo 78, que deberán contener la justificación de la necesidad o conveniencia y el estudio de sus efectos sobre el territorio y la definición del nuevo contenido del plan con un grado de precisión similar al modificado, tanto en lo que respecta a los documentos informativos como a los de ordenación.

Considerando que según se indica en el párrafo 2 del artículo 78 de la LUA las modificaciones de plan general se llevarán a cabo conforme al procedimiento regulado en el artículo 57 para los planes parciales de iniciativa municipal, con las siguientes especialidades, compete emitir informe al Consejo Provincial de urbanismo conforme a lo establecido en el artículo 49 párrafo 1; y el informe del órgano autonómico competente, comunicado dentro de plazo, será vinculante para el municipio.

Considerando que pese a lo dispuesto en el artículo 57 párrafo 1, en aplicación de lo previsto en el artículo 29 párrafo 2 letra c) la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, la aprobación inicial es competencia de pleno.

Considerando que el expediente debe someterse simultáneamente a informe de los órganos competentes y a información pública por plazo mínimo de un mes (en los términos de la DA 5ª); concluido el periodo de información pública, o en su caso, el plazo de emisión de algún informe sin que se hubiese emitido, el expediente se someterá a informe del órgano autonómico competente.

Considerando que la aprobación inicial de la presente modificación conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por la presente modificación; en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, siempre que tal acuerdo señale las áreas afectadas por la suspensión. La suspensión no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el plan en vigor y la modificación aprobada inicialmente.

Considerando que la aprobación del presente expediente requiere mayoría absoluta, en virtud de lo previsto en el artículo 126.4.1) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este expediente en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta exigido legalmente, el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Proyecto de Modificación Aislada del P.G.O.U. de Tarazona: condiciones especiales para la instalación de ascensores en edificios existentes, de uso característico residencial, en los que concurren manifiestas carencias de accesibilidad a las plantas alzadas (Noviembre 2009)” redactado por la arquitecta municipal D^a Marianela Álava Alonso.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en la Sección provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

TERCERO.- Solicitar informe de la Comisión Provincial de Patrimonio de Cultural en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la ley 3/2009, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por la presente modificación; la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva de la presente modificación. Las áreas afectadas por la suspensión se extienden a todo el ámbito territorial del plan general exclusivamente para aquellas edificaciones que no cumplan simultáneamente el plan en vigor y la presente modificación de plan general.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, solicitar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza la emisión del Informe previsto en el art. 57 de la Ley Urbanística de Aragón, trasladándole copia íntegra del expediente obrante en este Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE.

Examinado el expediente relativo al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5 del PGOU de Tarazona, promovido a instancia de la Junta de Compensación, y

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2009, acordó:

“PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por FONTELLAS RESIDENCIAL SL contra el acto de trámite de 26 de junio de 2009 de suspensión del procedimiento de aprobación de la reparcelación de la unidad de actuación nº 5 y requerimiento de modificación del proyecto a fin de cumplimentar lo prescrito por los servicios técnicos municipales el 26 de junio de 2009, todo ello de conformidad con las Sentencias del Tribunal Supremo de 4 de julio de 2007 y 5 de diciembre de 2007 y al tratarse de caminos públicos incorporado al dominio público por atribución legal, no como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

consecuencia de ninguna actuación urbanística, sin que pueda acreditarse la adquisición municipal onerosa de los mismos.

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación nº 5 redactado por EIN NAVARRA CONSULTORIA Y GESTION S.L. Inmaculada Aragón, fechado a agosto de 2009, a instancia de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5.*

TERCERO.- *Someter el citado proyecto a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de difusión en la localidad.*

CUARTO.- *Suspende el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de unidad reparcelable correspondiente a la Unidad de Actuación nº 5 hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.*

QUINTO.- *Comunicar al Registro de la Propiedad de Tarazona la adopción del presente acuerdo para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento de Gestión y art. 5 del RD 1093/97, de 4 de Julio, que aprueba las normas complementarias al Reglamento Hipotecario, emita certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de actuación nº 5, según descripción que se adjunta, instando la extensión de nota al margen de cada una de las fincas expresiva del Organismo actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación, a los efectos previstos en el apartado 3 del art. 102 del Reglamento de Gestión.*

SEXTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5, para su conocimiento y efectos.*

SEPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Obras, Urbanismo y Servicios y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.*

OCTAVO.- *Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria en relación con el expediente.*

Resultando que consta en el expediente la solicitud al Registro de la Propiedad de expedición de las correspondientes certificaciones de titularidad y cargas de las fincas, emitiendo a tal efecto Certificación del Registro de la Propiedad de Tarazona el 25 de septiembre de 2009 por el que se acredita que la certificación fue expedida con anterioridad a petición de la Junta de compensación de la UA 5, provocando la extensión de la nota marginal en las fincas registrales 10.503, 2.729, 2.728, 17.269 y 2.726. Se realizan unas advertencias sobre la finca registral 10.503 de la que se practicó segregación y de la finca aportada 2.729 se incluyen en la unidad de actuación 2.541 m².

Resultando que el trámite de información pública se realizó mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 224, de 29 de septiembre de 2009, presentándose por la propia Junta de Compensación solicitud de incorporación de nueva descripción de la parcela registral 2729 al proyecto de reparcelación, añadiéndose lo siguiente:

“....

1.- PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 2729

DESCRIPCION.- Terreno en Tarazona, cuya superficie según el Estudio de Detalle es de dos mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, vial; Sur, camino; Este, porción segregada; y, Oeste, Avenida de Navarra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

El terreno descrito se segrega, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación de la siguiente finca:

Heredad en Tarazona, en partid carrera tórtolas, de cuatro hanegas y seis almudes o treinta y dos áreas y diecisiete centiáreas. Linda: Norte, sendero de Torrelapaja; Sur, sendero del brazal; Este, Lorenzo Moreno; y Oeste, Carretera de Navarra.

IDENTIFICACIÓN REGISTRAL: Finca inscrita al Tomo 1084, libro 458, Folio 140, Finca 2729.

IDENTIFICACION CATASTRAL: Parcela 5908101 y parte de la Parcela 166, polígono 8.

TITULAR: Una participación del 86,07% pertenece a Fontellas Residencial, S.L. en virtud de los siguientes títulos:

- Un 50% en virtud de compra a María Luz Martínez García y D. José Luis Pueyo Bayas, formalizada en escritura pública ante el Notario de Tarazona, D. Fernando Jiménez Villar, en fecha 25 de abril de 2006, número 708 de protocolo.

- Un 33,54% en virtud de compra a Florentina Morales Cosin y otros, formalizada en escritura pública ante el Notario de Tarazona, D. Fernando Jiménez Villar, en fecha 28 de abril de 2001, número 587 de protocolo.

- Un 1,27% en virtud de compra a María Carmen Ibáñez García y otros, formalizada en escritura pública ante el Notario de Tarazona, D. Fernando Jiménez Villar, en fecha 21 de julio de 2000, número 949 de protocolo.

- Un 0,63% por compra a Palmira Sánchez Magallón (José Luis Lamana Sánchez presta su consentimiento), formalizada en escritura pública ante el Notario de Tarazona, D. Fernando Jiménez Villar, en fecha 4 de mayo de 2007, número 776 de protocolo.

- Un 0,63% por compra a D. Luis de la Asunción Laceras y Dña. María Carmen González Aban, formalizada en escritura pública ante el Notario de Tarazona, D. Fernando Jiménez Villar, en fecha 4 de mayo de 2007, número 775 de protocolo.

El 13,92% restante pertenece:

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 5 P.G.O.U. de Tarazona 7 - Según el Registro de la Propiedad a D. Atilano, D. Ignacio y Dña. María Josefa Corella Aznarez, a quienes corresponde una participación del 4,64% a cada uno.

- Si bien, según documentación aportada, estos titulares transmitieron su participación en las fincas descritas a la mercantil Promotora Carlan, S.A. en escritura formalizada ante en Notario D. M. Javier Gimeno Gómez Lafuente, en fecha 3 de septiembre de 1982, número 696 de protocolo. Esta escritura no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad. Promotora Carlan, S.A. transmitió la participación en las fincas indicadas a la mercantil Riberco, S.L. en escritura pública formalizada ante el Notario, D. Fernando Jiménez Villar, en fecha 20 de julio de 1993, número 799 de protocolo. Esta escritura no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad.

Respecto al porcentaje del 13,92%, está siendo objeto de un procedimiento expropiatorio, cuya beneficiaria es la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 5 del P.G.O.U. de Tarazona.

CARGAS: Afecta al pago de liquidaciones complementarias por impuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Como consecuencia de la segregación, el resto de finca matriz se describe así:

Heredad en Tarazona, partida Carrera Tórtolas, de seis áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: sendero de Torrelapaja; Sur, sendero del brazal; Este, Lorenzo Moreno; y Oeste, finca segregada.”

Resultando que con relación a la indicación que se hace que el porcentaje de 13,92 % de la finca registral 2729 está siendo objeto de procedimiento expropiatorio en beneficio de la Junta de compensación de la unidad de actuación nº 5, decir que en virtud de acuerdo plenario de 24 de junio de 2009 se fijo y determino el justiprecio de las fincas, procediéndose el día 10 de noviembre de 2009 al abono del mismo a D. Atilano Corella Aznarez y a consignar el justiprecio correspondiente a D. Ignacio Corella Aznarez y D^a M^a Josefa Corella Aznarez en la Caja General de Depósitos. Así las cosas, fruto de la expropiación se le asigna a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 5 del P.G.O.U. de Tarazona un 37,7367% en la parcela resultante 1.1.

Resultando que con fecha 1 de octubre de 2009 ha entrado en vigor la Ley 3/2009 de 17 de junio Urbanística de Aragón, y según dispone la DT undécima lo establecido en esta Ley para la ejecución del planeamiento no será de aplicación cuando a su entrada en vigor se hubiese aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación; dicho lo cual es de aplicación la Ley 5/1999 de 25 de marzo urbanística de Aragón.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 124 y siguiente de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, relativa a la reparcelación, así como los artículos 71 a 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el que se regula el contenido y procedimiento de aprobación de los proyectos de reparcelación y su tramitación.

Considerando que según se establece en el artículo 129 de la LUA el procedimiento de aprobación de los proyectos de reparcelación es el mismo establecido para los Estudios de Detalle en el artículo 61, correspondiendo la aprobación definitiva al Pleno municipal, tras haber realizado el trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles.

Considerando que la inscripción registral de esta reparcelación se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este expediente en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO .- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5 redactado por EIN NAVARRA CONSULTORIA Y GESTION S.L. Inmaculada Aragón, fechado a agosto de 2009, a instancia de la Junta de Compensación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

la Unidad de Actuación nº 5; incorporando la corrección de la parcela aportada nº 1 correspondiente a la finca registral 2729 al Tomo 1084, libro 458, Folio 140.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para público conocimiento, y notificar individualmente al propietario incluido en el ámbito de la unidad, en aplicación del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO.- Una vez firme en vía administrativa, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a todos los interesados y procederá a otorgar escritura pública o expedir documento con las solemnidades y requisitos dispuesto para las actas de los acuerdos.

CUARTO.- Facultar al Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DE LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL APARCAMIENTO DE CAMIONES Y AUTOBUSES.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (CC-IU): El equipo de gobierno ha tardado mucho en gestionar este expediente. El plazo que disponía la comisión de estudio para realizar su tarea era de dos meses y ha tardado siete meses en desarrollarla. Quiero señalar que esta actividad municipal es estructural para la mejora de los servicios de empresas y trabajadores. Por otro lado, nos enteramos de la puesta en marcha del servicio por la prensa, al día siguiente de la celebración de una sesión plenaria y después de una reunión de la junta de portavoces. Eso demuestra que el gobierno municipal no quiere contar con la oposición. Aquí lo que manda es la comunicación. Por otra parte, la memoria y el reglamento presentados tienen deficiencias subsanables con enmiendas. El estudio económico aportado es muy vago y preocupante. No salen las cuentas. Y es que aunque se ponga en marcha el servicio de forma experimental con varios trabajadores contratados con cargo al Plan extraordinario de empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el capítulo de gastos tienen que estar contemplados los destinados a personal, con independencia de su financiación. Así, el coste de siete trabajadores al año, cifrado en 18.000 euros es irreal. Ponemos en marcha un servicio estructural con unas circunstancias coyunturales. Por ello, parece, según la memoria, que al inicio se gestionará de forma directa por el Ayuntamiento y al finalizar la financiación extraordinaria de los planes provinciales, se acudirá inevitablemente a la externalización del servicio. En el estudio económico, no se incluye como coste el del seguro multirriesgo que es necesario. Tampoco se recogen los gastos de limpieza. Por ello, consideramos inapropiadas y poco rigurosas las tarifas establecidas. Además, no se han contemplado otras posibilidades de ingresos. (A continuación, el interviniente indica de manera pormenorizada las deficiencias que ha encontrado en el articulado del proyecto del reglamento del servicio y que, a su juicio, son objeto de enmiendas). Echo en falta el informe de la Intervención municipal sobre la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente. Como consecuencia de todo lo anterior, solicito al Sr. Alcalde que retire este asunto del orden del día. En caso contrario, votaré en contra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

En este momento, la Sra. Marqués (PSOE) se incorpora a la sesión. Son las diez horas y quince minutos.

Sra. Vera (PSOE): Hay que referirse a unas cuestiones previas importantes como es la sucesión de fechas en la gestión del expediente del servicio del aparcamiento de camiones. Así, el 29 de marzo de 2006, fue aprobado el convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón. El 30 de enero de 2008, fue realizada el acta de cesión del Gobierno de Aragón. Hasta abril de 2009, no se vuelve a realizar ninguna actuación, que es el acuerdo plenario relativo a la incoación de un expediente para crear el servicio público, fijándose un plazo de dos meses para redactar una memoria y un proyecto de reglamento del servicio por parte de una comisión de estudios. Ésta fue constituida el día 15 de mayo pasado y han tardado seis meses en presentar al Pleno los documentos referidos. Éste es un ejemplo de mala gestión por parte del equipo de Gobierno. El Partido Socialista lleva dos años preguntando en las sesiones plenarias sobre la puesta en marcha de este servicio y siempre han dado largas. Además, sin tener aprobados el reglamento del servicio y la ordenanza fiscal de manera definitiva, han puesto en marcha el servicio, aunque lo denominen “proyecto piloto”, sin que tengamos los datos iniciales de su gestión. Por otra parte, el estudio económico que han presentado nos genera muchas dudas. Criticamos las formas políticas que han utilizado para el comienzo en el funcionamiento del servicio, ya que nos hemos enterado por los medios de comunicación. Incluso, no han respetado el procedimiento establecido en el artículo 205 de la Ley de Administración Local de Aragón para la creación del servicio, ya que no han finalizado los trámites previstos en dicho precepto. (Seguidamente, la interviniente se refiere al contenido de los proyectos de reglamento y ordenanza fiscal, argumentando que existen, en su opinión, numerosas deficiencias en los mismos).

Sr. Arrechea (PP): En cuanto a las fechas aludidas por los intervinientes anteriores, tengo que negar que llevemos dos años gestionando este asunto. En realidad, llevamos un año y varios meses. El tiempo transcurrido viene motivado porque ha habido que ejecutar unas obras que afectan a la puesta en marcha del servicio. Todavía falta la acometida eléctrica definitiva, que tiene que realizarla la compañía suministradora. Es preciso subrayar que se trata de una experiencia piloto y que no se cobrará ninguna tasa hasta enero del año 2010. La fecha de comienzo del servicio vino condicionada por la aplicación del Plan extraordinario de empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza, circunstancia que suponía un gran ahorro de gastos del personal de vigilancia por parte del Ayuntamiento. Esta era la mejor fórmula para la puesta del servicio. Después de oír los presuntos errores existentes en el reglamento del servicio, no tengo claro si la oposición pretende que se deje el asunto sobre la mesa o que se presenten enmiendas y continuar con el procedimiento administrativo.

Sr. García (CC-IU): Ya no llegamos al día 1 de enero de 2010 para cobrar legalmente la tasa. Es imposible. Por otro lado, las tarifas propuestas están muy por debajo del mercado. Si se aplican, empeorará el desfase de los gastos corrientes municipales por el déficit que generará este servicio. Si se propone que se vote el dictamen tal y como viene, votaré en contra del mismo. Si se modifica algo del expediente, dígame qué se cambia y ya veremos qué votaré. Lo que ustedes han presentado a esta sesión plenaria es una chapuza.

Sra. Vera (PSOE): Al final, el equipo de gobierno dirá que es la oposición la que tiene la culpa de que no se abra el servicio en tiempo y forma. La realidad es que son ustedes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

los que se han precipitado. Después de dos años, abren el aparcamiento de forma apresurada; es decir, antes de aprobar el expediente conforme a la Ley de Administración Local de Aragón. Confirmando que este asunto es una chapuza.

Sr. Arrechea (PP): Sra. Vera, nadie ha insinuado que no se pueda abrir el servicio en tiempo y forma por culpa de la oposición. (Seguidamente, el interviniente comenta detalladamente las posibles soluciones a las deficiencias del reglamento y ordenanza fiscal planteadas por la oposición).

Sr. Alcalde (PP): Concreten las enmiendas al dictamen para su debate y votación.

Sr. García (CC-IU): Propongo que se suban las tarifas. Por ejemplo, que se establezca una tarifa de 90 euros mensuales para los usuarios foráneos y que haya una bonificación del 50% para los usuarios locales.

Sr. Alcalde (PP): Discrepamos en relación con su propuesta de tarifas. A mi juicio, los transportistas no tienen que soportar esta subida. Sugiero que las enmiendas las presenten durante el periodo de información pública del expediente y las estudiaremos en profundidad. Procede pasar a la votación. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor (ocho del PP y uno del PAR); dos votos en contra (uno de CC-IU y otro de CHA); y seis abstenciones del PSOE.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por mayoría absoluta y con el quórum legalmente exigido, el dictamen de referencia.

Examinado el expediente de la creación del servicio público del aparcamiento de camiones y autobuses.

Resultando que en sesión plenaria celebrada el 29 de abril de 2009 se adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Incoar expediente para creación del servicio de aparcamiento público de camiones.*

SEGUNDO.- *Designar como miembros de la Comisión de estudio a D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Concejal Delegado de Industria, al Tesorero Municipal D. Javier Baños Albericio, a la Jefe de Sección de Obras D. Javier Lavena Clemente y a la Jefe de Servicio de Administración General D^a Alejandra Aguado Orta.*

TERCERO.- *Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución del reglamento que regule la prestación del servicio de acuerdo con lo previsto en el artículo 200 LALA al igual que la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 205 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que examinadas las competencias atribuidas a las entidades locales por la Legislación Básica y Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón en su artículo 42 se comprueba que, los municipios en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el alcancen que determinen las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en especial en materia de:

letra b) ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y caminos rurales.

Resultando que la Comisión de Estudio ha elaborado Memoria de los aspectos sociales, financieros, técnicos, jurídicos para la prestación del servicio de aparcamiento de camiones y autobuses. En la memoria se incorpora el reglamento regulador de este nuevo servicio público al igual que la ordenanza fiscal que regula la tasa de utilización de este servicio; por lo que se estima procedente su aprobación y continuación del trámite de creación del servicio.

Considerando que es de aplicación La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, regula la prestación de los servicios públicos en los artículos 85, 86 y 87, al igual que lo dispuesto en la normativa autonómica en los artículos 199 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Títulos IV a VII del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Considerando que, por lo que a la tramitación de las normas de funcionamiento a través del oportuno reglamento, este debe tramitarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 141 de la citada Ley 7/99, de 9 de abril.

Considerando que el artículo 29 párrafo 2 letra j) atribuye al Pleno la competencia indelegable de aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas; al igual que la letra d) la aprobación de los reglamentos y ordenanzas

Considerando que la aprobación del presente expediente requiere mayoría absoluta, en virtud de lo previsto en el artículo 126.4.i) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2009.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría absoluta y con el quórum legalmente exigido (con nueve votos a favor –ocho del PP y uno del PAR-; dos votos en contra –uno de CC-IU y uno de CHA-; y seis abstenciones del PSOE), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria elaborada por la Comisión de Estudios sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero para la prestación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

servicio de aparcamiento de camiones y autobuses mediante gestión directa sin órgano especial de la Administración.

SEGUNDO: Someter a información pública la precedente Memoria, mediante anuncio publicado por plazo de un mes en la Sección provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 205 párrafo 2 letra b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a dichos efectos.

TERCERO: Aprobar inicialmente el reglamento regulador de la prestación del servicio de aparcamiento de camiones y autobuses en los términos que queda incorporado al expediente

CUARTO.- Someter el presente reglamento a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días mediante anuncio en la Sección provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, conforme al artículo 140, 2º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a dichos efectos.

QUINTO.- Entender aprobado definitivamente el reglamento regulador de la prestación del servicio de aparcamiento de camiones y autobuses en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública, procediendo a su publicación íntegra conforme al artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEXTO.- Dar traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior del borrador de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de aparcamiento de camiones y autobuses incorporado a la memoria de creación del servicio para su tramitación conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

SEPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de este acuerdo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2008.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (CC-IU): La Ley de Haciendas Locales fija la fecha del 10 de octubre para la presentación de este documento. Para este asunto, el equipo de Gobierno no se ha dado ninguna prisa, a pesar del mandato legal y de que el trabajo técnico estuviese ya



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

preparado en julio. No hay excusas. Con ocasión de la liquidación del presupuesto municipal del año 2008, ya se dio cuenta en una sesión plenaria. En el caso de la Cuenta General, la cuestión tiene que someterse a votación. Se trata de un documento técnico. Por ello, no cabe un voto en contra. Aunque votar a favor supone dar un respaldo a su mala gestión económica. Le recomiendo que rectifique esa gestión: con control del gasto corriente, ahorro energético, supresión de gastos periodísticos y festivos, vigilancia de las inversiones, captación de ayudas para obras, revisión de las tarifas tributarias, etc.

Sra. Vera (PSOE): Nos abstendremos en la votación. La cuenta general se refiere a un presupuesto municipal que no aprobamos, ni ejecutamos. Tampoco podemos votar en contra, porque la cuenta tiene el carácter que tiene.

Sr. Alcalde (PP): Sr. García, usted sabe por qué se trae con retraso la cuenta general. Si la tardanza la tiene que asumir la Alcaldía, la asumo. Y ello, aunque sea un trabajo técnico de la Intervención municipal. En esta sesión, tenemos que valorar si esa tarea la ha hecho bien o no. En cuanto al control del gasto corriente, yo lo controlo personalmente por medio de la firma de las propuestas de gastos y controlamos el ahorro energético. No vamos a subir los impuestos porque tenemos una visión política diferente a la suya. Procede pasar a la votación. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor (ocho del PP y uno del PAR); ningún voto en contra, y ocho abstenciones (seis del PSOE, una de CC-IU y una de CHA).

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta el dictamen de referencia.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2008.

Por la Intervención Municipal y Tesorería se han preparado los estados y cuentas relativos al ejercicio de 2008 que obran en el expediente tramitado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio, formarán y elaborarán los estados y cuentas anuales comprensivos de todas las operaciones presupuestarias independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio, que integrarán las de la propia Entidad, la de los Organismos autónomos y las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de propiedad de las mismas.

Ha sido informado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en su sesión de 23 de septiembre de 2009, y sometido a exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 240, de fecha 19 de octubre de 2009, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, no se ha producido reclamación alguna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Visto lo establecido en el artículo 29, 2, e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que atribuye al Pleno la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente esta cuestión en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del PP y uno del PAR-; ningún voto en contra; y ocho abstenciones –seis del PSOE, una de CC-IU y una de CHA-), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los estados y cuentas que integran la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008.

SEGUNDO.- Remitir la referida Cuenta General de 2008 al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 46 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2009.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (CC-IU): Este asunto denota una falta de previsión por parte del equipo de Gobierno municipal. Por ello, llevamos 46 expedientes de modificación de créditos presupuestarios. El motivo de los mismos son diferentes. Estamos teniendo suerte con la reducción de los tipos de interés. Dicho ahorro supone que hoy nos proponen dotar partidas de gastos corrientes, dando de baja dotaciones previstas para el pago de los préstamos municipales. Ya dijimos que esas partidas destinadas a gastos corrientes estaban infradotadas. Anticipo que no votaré a favor. Por otra parte, llama la atención el informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que señala que hay un desequilibrio en el presupuesto del ejercicio de 2009, entre diversos capítulos de ingresos y gastos, de casi 800.000 euros. ¿Por qué hay ese desequilibrio? Aprobamos un plan económico-financiero que recoge medidas para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, dicho documento debe de estar en un cajón. Les sugiero que apliquen las medidas de ese plan.

Sr. Alcalde (PP): Cuando llegué a la Alcaldía, me encontré con 14.000.000 euros de deuda, generada por los gobiernos municipales anteriores. Y tengo que decir que Izquierda Unida ha gobernado casi siempre en esta entidad local. Ha cogobernado en las épocas en que más deuda ha sido generada en este Ayuntamiento. Por eso, lecciones ninguna. Por otro lado, la Intervención municipal tiene que decir lo que ha dicho en su informe en cuento al desequilibrio presupuestario. ¿También le molesta que bajen los tipos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

de interés y que, por ello, el Ayuntamiento ahorre dinero? Yo sí que me estoy preocupando de cuadrar las cuentas. Usted, Sr. García, no las cuadraría, porque no está en condiciones de cuadrar las cuentas. Por otro lado, procede pasar a la votación. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor (ocho del PP y uno del PAR); ningún voto en contra; y ocho abstenciones (seis del PSOE, una de CC-IU y una de CHA).

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta el dictamen de referencia.

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2009 se ha incoado expediente de modificación de créditos nº 46 del presupuesto general municipal del ejercicio de 2009.

Resultando que por la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe con fecha 18 de noviembre de 2009, de carácter favorable y que obra incorporado al expediente de su razón.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante una transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función, por importe de 50.000 euros.

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 42, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del PP y uno del PAR-; ningún voto en contra; y ocho abstenciones –seis del PSOE, una de CC-IU y una de CHA-), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 46 del presupuesto general municipal del ejercicio de 2009, conforme al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4320	21001	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	10.000,00
4321	22100	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00
4510	22614	ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00
4520	22300	TRANSPORTES	10.000,00
		TOTAL GASTOS	50.000,00

Bajas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
0111	31004		BCL POLIZA 9522619258	4.000,00
0111	31005		CAIXA CATALANA POLIZA 30461084340	2.000,00
0111	31008		BBV POLIZA 970000707	2.000,00
0111	31018		BCL POLIZA 9545688390	8.000,00
0111	31020		CAJA MADRID POLIZA 7360433/33	5.000,00
0111	31021		IBERCAJA POLIZA C-0000-51	6.000,00
0111	31024		BCL POLIZA 9544474774	14.000,00
0111	31025		CAI POLIZA 51-002719-31	3.000,00
0111	31026		BCL POLIZA 9545107152	6.000,00
			TOTAL GASTOS	50.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2009.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. García (CC-IU): Todas las facturas menos una se deben a desfases de obras. El Sr. Alcalde daba lecciones a los demás que no se aplica a él, ya que esos desfases son habituales en su gestión de gobierno. Debe dar explicaciones de las razones por las que dichas facturas no han seguido el procedimiento legalmente establecido. Por otra parte, algunos de los proyectos de obras estaban financiados por otras administraciones y a mí me gustaría saber si dicha financiación se ha incrementado por las modificaciones de los contratos de obras correspondientes.

Sr. Arrechea (PP): La primera de las facturas es de los arquitectos Olano y Mendo; en concreto, se refiere a la certificación-liquidación de las obras de la piscina climatizada. Dichos técnicos consideraron que las obras contenidas en la citada certificación tenían que recogerse en proyecto técnico modificado para poder ser recibidas. La segunda factura es de la empresa "LAC" y viene motivada en que había que iluminar más tramos del paseo de Tarazona. La tercera, es de "IDECONSA" y responde a un exceso de mediciones de las obras de los márgenes del río Queiles. La cuarta factura es de "T SISTEMAS" y acredita la compra de un programa informático que precisó la Intervención municipal. Y la quinta factura es de "CONSTRUCCIONES GARCÍA MANCEBÓN" y se refiere a un exceso de mediciones de una obra en el barrio de Cunchillos.

Sr. Alcalde (PP): Si no hay más intervenciones, procede pasar a la votación. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor (ocho del PP y uno del PAR); ningún voto en contra; y ocho abstenciones (seis del PSOE, una de CC-IU y una de CHA).

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta el dictamen de referencia.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2009, en la que se solicita informe de la Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos por la existencia de facturas que se refieren a servicios efectuados a esta entidad local en el ejercicio actual y que han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación.

Resultando que por la Intervención Municipal de Fondos, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

— Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

— Base 14ª.3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2009.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del PP y uno del PAR-; ningún voto en contra; y ocho abstenciones –seis del PSOE, una de CC-IU y una de CHA-), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2009 conforme al siguiente detalle:

**RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL
CREDITO SIN
SEGUIR PTO.
LEGAL**

Aplicación	Tercero	Importe/eur
2009 N 4520 60100	OLANO Y MENDO ARQUITECTOS S.L.	40.111,36
2009 N 4322 60100	ELECTRICIDAD LAC S.L.	8.069,40
2009 N 4322 60100	IDECON S.A.	809,71
2009 N 6110 21600	T SYSTEMS ITC	1.566,00
2009 N 2220 62300	GARCIA MANCEBON S.L.	1.624,10

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2009, los correspondientes créditos con cargo a las partidas detalladas.

TERCERO.- Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO DE CAMIONES Y AUTOBUSES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Examinado el expediente de la aprobación de la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio público de aparcamiento de camiones y autobuses.

La Tesorería municipal ha elaborado el correspondiente estudio económico.

Vistos los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se regula la imposición y la ordenación de los tributos locales.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del PP y uno del PAR-; un voto en contra de CC-IU; y siete abstenciones –seis del PSOE y una de la CHA-), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio público de aparcamiento de camiones y autobuses.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal nº 37 reguladora de la tasa indicada en el punto primero anterior.

TERCERO.- Someter a información pública el expediente provisionalmente aprobado por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, un periódico de los de mayor difusión en la provincia y el tablón de edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiendo aprobado el mismo de forma definitiva en el supuesto que no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y disponiendo la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la ordenanza fiscal.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

9.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “CIUDAD DE TARAZONA DEL AÑO 2009” A DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR LA PROMOCIÓN DE LA FIESTA DE “EL CIPOTEGATO”.

Resultando que siendo el espíritu de este reconocimiento el agradecer públicamente a personas o entidades su labor realizada en favor de la Ciudad de Tarazona.

La Delegación de Cultura, Turismo y Deportes propone a la C.I. de Cultura, Turismo y Deporte el nombramiento de candidato al premio de Reconocimiento público “Ciudad de Tarazona” en el presente año 2009.

Considerando, que la Secretaría de Estado de Turismo con fecha 25 de mayo de 2009 dicta resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 22 de Junio de 2009,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a “El Cipotegato” de Tarazona.

Considerando que para la obtención de este título según la ORDEN ITC/1763/2006, de 3 de mayo por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional, es necesario la realización, por las entidades organizadoras, de actuaciones promocionales en medios de prensa escrita, radios y televisión de difusión nacional o en varios países extranjeros.

Considerando la labor de promoción llevada a cabo gracias a los siguientes medios de comunicación:

Prensa escrita:

EL MUNDO, EL PAÍS, LA VANGUARDIA, ABC, PÚBLICO, REVISTA ESPAÑOLA DEFENSA, LA RAZÓN, HERALDO DE ARAGÓN, EL PERIÓDICO DE ARAGÓN, PLAZA NUEVA, RIBERA NAVARRA, LA VOZ DE LA RIBERA Y LA MAGIA DE VIAJAR.

Radio:

CADENA COPE, ONDA CERO, PUNTO RADIO, CADENA SER, RNE Y ARAGÓN RADIO.

Agencias:

COLPISA, AGENCIA EFE, EUROPA PRESS, SERVIMEDIA Y ARAGÓN PRESS.

Televisión:

LA GENERAL TV, ANTENA 3, TELE 5, TVE, LA SEXTA, ARAGÓN TV E INTERECONOMÍA.

Considerando que, gracias a la intervención desinteresada de todos estos medios de comunicación, se consiguió el reconocimiento de la Fiesta de Interés Turístico Nacional a “El Cipotegato” de Tarazona, es por eso que, este Ayuntamiento, no puede sino reconocer y agradecer públicamente que este logro fue posible gracias a su colaboración.

Vistos el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 16 de noviembre de 2009 y la enmienda de la Alcaldía.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder el Premio de Reconocimiento Público “Ciudad de Tarazona 2009”, en señal de agradecimiento, a todos los medios de comunicación que, de forma desinteresada, contribuyeron a la promoción y difusión de la fiesta de “El Cipotegato”, gracias a lo cual ha sido posible la obtención de la declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional por parte de la Secretaría de Estado de Turismo.

SEGUNDO.- Celebrar el acto público de entrega de este Reconocimiento, el día 12 de diciembre de 2009, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

la asistencia de la Corporación Municipal, y realizando una amplia difusión pública de la celebración de dicho acto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los premiados, invitando a cuantas entidades y personas pudieran estar directamente interesadas en la asistencia al mismo.

CUARTO.- Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación necesaria en la ejecución del presente Acuerdo.

PROPUESTAS

10.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE INICIATIVAS EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Pascual (PAR): No es la mejor manera de presentar esta propuesta. Hubo una reunión de portavoces para tratar este asunto y ése era mejor foro que éste. En nuestro programa electoral, fue incluida la medida de construir naves-nido para jóvenes emprendedores. Actualmente, creemos que no hay jóvenes que demanden esas naves, dada la actual situación económica de crisis. Al menos habría que demostrar que existe esa demanda. Además, el plan estatal es para crear empleo inmediato. La construcción de esas naves no garantiza esa creación. Por otra parte, en cuanto a no destinar parte del fondo estatal a financiar gastos corrientes, el Sr. Rodríguez Zapatero, concededor del problema general municipal para afrontar los gastos corrientes, ha incluido la posibilidad de financiar éstos con cargo al fondo, circunstancia que nos parece bien. Votaré en contra de la propuesta.

Sr. Martínez (CHA): El grupo municipal de CHA se abstendrá en la votación. No por no estar de acuerdo en realizar las inversiones necesarias para contribuir a la creación de empleo, que sí que lo estamos, pero entendemos que refiriéndonos al punto primero, aprobamos el mes pasado en Pleno una moción presentada por mi grupo relativa a la Financiación Local en la que reconocíamos que el año que viene se verá empeorada la economía de los ayuntamientos porque tanto el Fondo que recibimos del Gobierno de Aragón como el del Estado van a bajar entre un 15 y un 20%, por lo que los Ayuntamientos dispondremos de menos dinero para gasto corriente. Por ello y para no agravar la situación económica del Ayuntamiento de Tarazona y seguir manteniendo los servicios que prestamos, pensamos que es conveniente aprovechar la oportunidad que otorga el Fondo Estatal de emplear el 20% de la cantidad asignada a este Ayuntamiento para financiar gasto corriente relativa a educación, personas dependientes, servicios sociales o promoción y inserción social.

Y respecto al punto segundo, no sabemos cuántas naves ni de qué tipo se podrían construir con el resto que quedara del Fondo. Nuestro desacuerdo con este punto no es total, pero deberíamos de conocer más detalles, tener algún presupuesto que poder estudiar entre todos los grupos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Sr. García (CC-IU): El fondo estatal permite la posibilidad de destinar el 20% de la asignación municipal para gastos corrientes. Creo conveniente y necesaria la ayuda para gastos corrientes, porque la misma tendrá como destino gastos sociales y educativos, según la norma que regula el fondo. Ello servirá para mantener los servicios sociales. En lo que se refiere a la construcción de naves-nido, y dada la situación económica del municipio, hay que señalar que existen naves vacías en los polígonos industriales de Tarazona. Por ello, propongo hacer una bolsa de naves industriales con destino al alquiler a jóvenes empresarios.

Sra. Vera (PSOE): Voy a leer nuestra propuesta para que queden claros, sobre todo, los motivos que nos llevan a presentarla. La propuesta dice literalmente:

“Para hacer frente a la actual situación de crisis económica el Gobierno de España ha considerado necesario adoptar medidas inmediatas de generación de empleo y de incentivación económica en el conjunto del país, y para ello ha vuelto a poner la confianza en los Ayuntamientos aprobando en fecha 23 de octubre de 2009 en Consejo de Ministros el Real Decreto-Ley por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Este fondo, dotado con 5.000 millones de euros pretende incrementar la inversión pública en el ámbito local mediante actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que sean de competencia municipal y el equipamiento de éstas.

En éste sentido a la ciudad de Tarazona le corresponden 1.199.451 euros para realizar inversiones tendentes a la generación de empleo y sostenibilidad.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno la siguiente moción:

1. Destinar el importe total que le corresponde a nuestro Ayuntamiento a la realización de inversiones, desestimando con ello la posibilidad de emplear el 20% a la financiación de gasto corriente.
2. Construir con la totalidad de este fondo naves municipales en el polígono industrial para poner a disposición de emprendedores en la ciudad.”

Nuestra propuesta no viene de la improvisación. La idea de la construcción de las naves-nido ya fue recogida en el programa electoral socialista. También fue propuesta su inclusión en el fondo estatal para el empleo del año 2009. Lo mismo podemos decir de nuestra sugerencia a la mesa de trabajo creada por el fomento del empleo en Tarazona, así como en la reunión de portavoces aludida. Quiero subrayar que el fondo estatal es un fondo excepcional, que se aprueba en una situación de crisis económica y, precisamente, como medida extraordinaria para hacer frente a la misma. Se trata del segundo fondo estatal excepcional. Quizás, no haya un tercer fondo de estas características. Por ello, debería aprovecharse el segundo fondo para acometer las naves que sugerimos con el 100% de la ayuda económica, desestimando que se destine un 20% de la misma para gastos corrientes, que es una mera posibilidad legal. Esas naves-nido podrían ponerse a disposición de los emprendedores que aparecieran en los próximos meses o, incluso, de los trabajadores que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

han recibido recientemente indemnizaciones como consecuencia del cierre de diversas fábricas en esta ciudad, y que quieran montar algún negocio.

Por otro lado, ya es conocido que la Diputación Provincial de Zaragoza aprobará los planes provinciales de obras y servicios del año 2010, en cuyas condiciones se preverán aportaciones del 100% de la institución provincial, sin que los ayuntamientos tengan que destinar ninguna cantidad de dinero a esos planes. Por ello, parece razonable destinar toda la subvención estatal del fondo a la construcción de las naves industriales.

Por otra parte, el grupo municipal socialista ha hecho los deberes, porque ha pedido un presupuesto de las obras que sugerimos. Según este presupuesto, en una parcela de unos 4.000 metros cuadrados de superficie, podríamos realizar nueve naves de unos 450 metros cuadrados cada una, inversión que alcanzaría la cifra aproximada de 920.000 euros (inferior al total de la subvención del fondo estatal prevista para el Ayuntamiento de Tarazona).

Sr. Alcalde (PP): El presupuesto anunciado por la portavoz socialista no es de recibo, porque con ese importe cada nave construida cuesta 200 euros por metro cuadrado. Y la realidad es que una nave, con un mínimo de equipamiento, vale 800 euros por metros cuadrado. Eso significa que ese presupuesto no sirve, porque es una “melonada”.

Sr. Arrechea (PP): La propuesta socialista parece una falta de respeto a los grupos políticos. Además, dicha propuesta no tendría que ser traída al Pleno. Este asunto fue tratado en una reunión de la junta de portavoces, para que los grupos políticos realizaran sus sugerencias. Con esta iniciativa, la Sra. Vera ha roto cualquier vía de consenso, porque lo que no busca es llegar a acuerdos con el resto de grupos. Anticipo que votaremos en contra, porque la posibilidad de financiar el 20% de la ayuda en gastos corrientes es acorde con la situación generalizada de crisis económica municipal. En lo que concierne a la actuación de las naves-nido, las últimas naves construidas en Tarazona han costado, como mínimo, 800 euros por metro cuadrado. Con nuestros números, sólo podríamos construir una nave de 900 metros cuadrados con la subvención estatal. Es conveniente recalcar que las naves de propiedad municipal del polígono industrial están vacías. Por otra parte, ya hemos propuesto al Consejero de Industria del Gobierno de Aragón que sitúe en Tarazona una promoción industrial impulsada por el Centro Europeo de Empresas Innovadoras.

Sra. Vera (PSOE): Nuestra propuesta se basa en la buena fe. El Sr. Alcalde no puede calificarla de “melonada”. Es un adjetivo inaceptable. Por otra parte, aceptaríamos muy satisfechos la promoción industrial impulsada por ese centro europeo. Insisto en la bondad de las naves-nido, que supondrían ampliar el patrimonio municipal y servirían para crear empleo cuando se pudieran ofrecer a los empresarios. Incluso, en el futuro, podrían ser la sede de los almacenes municipales. En cuanto al presupuesto que hemos anunciado, tengo que manifestar que nosotros estamos conformes con su contenido, porque viene avalado por la firma de una empresa. Por otra parte, ¡hagan algo para crear empleo! ¿Qué medidas han adoptado en esa línea? ¡Hagan algo con los medios municipales que tienen a su disposición! ¡Utilicen las naves que tienen vacías!

Sr. Arrechea (PP): Sra. Vera, usted no hizo nada al respecto. Construyó una piscina climatizada que está cayéndose. Usted no habla nada con nosotros en relación con las actuaciones a incluir en el fondo estatal. Así, no puede haber consenso.

Sr. Alcalde (PP): Al Sr. Martínez, tengo que decirle que se abstendrá por no votar con el Partido Popular. Al Sr. García, le indicaré que la bolsa de naves industriales será



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

gestionada por el Concejal, Emiliano Sánchez. A la Sra. Vera, le contesto que crearemos empleo cuando el Sr. Rodríguez Zapatero cese como Presidente del Gobierno, porque es un ignorante en materia económica. Además, cuando quiera instalarse una empresa en nuestra ciudad, ya haremos lo que haya que hacer. ¿En dónde están siendo instaladas nuevas empresas? En ningún sitio. Procede pasar a la votación. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay seis votos a favor del PSOE; nueve votos en contra (ocho del PP y uno del PAR); y dos abstenciones (una del CC-IU y otra de CHA). Por tanto, la propuesta del Grupo Municipal Socialista queda rechazada.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Examinada la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre el día internacional contra la violencia de género (25 de noviembre).

El Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

SEGUNDO.- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Tarazona con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

TERCERO.- Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Tarazona con el Gobierno de la Nación para que en el marco de sus respectivas competencias a través de los Consejos escolares y junto con las AMPAS se impulsen medidas educativas en lo referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como y muy especialmente dirigidas a sensibilizar contra la Violencia de género.

CUARTO.- Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Tarazona, a través de los colectivos y asociaciones juveniles del municipio, promoverá programas y actividades concretas de sensibilización hacia la violencia de género.

12.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde no hace uso de la palabra en este punto del orden del día.

B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

13.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO.

En el expediente de la sesión, figuran los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados desde la última sesión plenaria ordinaria, y las resoluciones de la Alcaldía y de la Tenencia de Alcaldía Delegada del mes de octubre de 2009.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere intervenir en relación con el contenido de dichos acuerdos y resoluciones.

No hay intervenciones de los Sres. Concejales.

PROPUESTAS DE URGENCIA

Acto seguido, el Pleno del Ayuntamiento, previa declaración de **urgencia**, por once votos a favor (ocho del PP, uno del PAR, uno de CC-IU y uno de CHA); ningún voto en contra y seis abstenciones del PSOE. Hay mayoría absoluta y, por tanto, con el quórum legalmente exigido, se acuerda pasar al estudio y resolución del siguiente asunto no incluido en el orden del día:

14.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE URGENCIA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS CUADRILLAS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y MANTENIMIENTO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.-

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Martínez (CHA): Lo que el Grupo Municipal de CHA pretende con esta moción es dar respuesta a varias cuestiones:

Por un lado entendemos que un parque natural como el del Moncayo no puede tener cuadrillas de prevención a tiempo parcial.

El parque es un gran recurso tanto medioambiental como turístico para toda la comarca y tanto su mantenimiento como su seguridad deben ser prioritarios si no queremos padecer tragedias ambientales.

Dicen los expertos que los trabajos silvícolas que se hacen en invierno son de gran ayuda para evitar muchas de estas catástrofes.

Por otro lado, la creación de más cuadrillas, a través de convenios con la DGA, pero dependientes de la institución comarcal daría trabajo aproximadamente a entre 12 y 15 personas, como ya está sucediendo en otras comarcas como las Cinco Villas donde en estos momentos funcionan nada menos que 5.

Además, estas cuadrillas deberían dar servicio no solo al parque sino también al resto de la masa forestal de las localidades que no forman parte del citado parque.

Sr. Alcalde(PP): Procede pasar a la votación. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay diecisiete votos a favor, por lo que la propuesta de urgencia es aprobada por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

La superficie afectada por incendios forestales en lo que llevamos de 2009 supera la de los 11 años anteriores completos. Durante la pasada década la media de hectáreas quemadas por incendios forestales asciende a 2.130; oscilando entre las 600 de 1998 y 1999 y las 4.550 del año 2001. Sin embargo, en 2009, se cifran en 22.172 las hectáreas arrasadas hasta la fecha. No obstante, el Gobierno de Aragón sólo se ha remitido a la climatología para explicar las causas de estas tragedias ambientales, que no han afectado demasiado a nuestra comarca, cosa que perfectamente podría haber sucedido.

Con independencia de la necesidad de poner en marcha -y con urgencia- el Plan de Restauración de los grandes incendios forestales de Aragón, con efectos paliativos sobre las infraestructuras, el patrimonio y los ecosistemas dañados, hay que abrir un profundo debate social y político sobre el modelo de gestión forestal y el funcionamiento y coordinación de los efectivos. Además, también hay que replantearse el funcionamiento de la empresa SODEMASA, que ha optado por la reducción real de efectivos de las cuadrillas de retén, algo difícil de explicar tras haberse multiplicado casi por 5 el Presupuesto del Gobierno de Aragón para las campañas de incendios forestales respecto a 1999, habiéndose reducido la disponibilidad efectiva de las cuadrillas. El presupuesto ha pasado de 4,5 millones de euros en 1993, gestionado por la propia administración aragonesa, a 30 millones en 2009 gestionado por SODEMASA.

En 1997, cuando el operativo era gestionado directamente por la administración, el número de trabajadores integrantes de los retenes ascendía a 692 repartidos en 56 cuadrillas. Hoy, en 2009, gestionado por SODEMASA, tenemos 545 trabajadores en 70 cuadrillas. Se ha llegado a que, con catorce cuadrillas más, tengamos ciento cuarenta y siete trabajadores menos.

No se da suficiente importancia a la labor que realizan estas cuadrillas. Están desmotivadas por una contratación precaria (9 meses, algunos menos), por los sueldos bajos y las jornadas incompletas. Los sindicatos, a la vista del espectacular aumento del presupuesto de incendios, reclaman una profesionalización consistente en trabajar más tiempo, pero la empresa lo hace a cambio de suprimir puestos de trabajo, de ahí la práctica eliminación de las cuadrillas dobles.

Por estos motivos, la Corporación municipal adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarazona insta al Gobierno de Aragón a que en relación con las cuadrillas de retén y con el objetivo de una detección precoz e intervención inmediata y eficiente en los incendios, y dentro del marco de los cambios profundos que se deben afrontar en el modelo de gestión forestal,

1.- Garantice la estabilidad laboral de los integrantes de las cuadrillas de prevención de incendios forestales y mantenimiento de montes de utilidad pública, pasando sus componentes de ser trabajadores fijos discontinuos a trabajadores que desarrollen su labor durante todo el año, lo que supondrá a su vez la fijación de población en el medio rural.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

2.- Priorice las labores de limpieza y prevención forestal como básicas en el trabajo programado de las cuadrillas, sin perjuicio de la alerta para despacho inmediato en caso de situación de riesgo de incendio forestal.

3.- Que por parte de este mismo Pleno se inste a la Comarca de Tarazona y el Moncayo a que, “en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y donde se especifica que corresponde a las Comarcas ejercer en su territorio competencias de prevención de incendios forestales y, en lo relativo a la Protección Civil, de colaboración con las Entidades Públicas competentes en la prevención y lucha contra los incendios forestales”, negocie un convenio de colaboración, como ya lo han hecho otras instituciones comarcales, con el Gobierno de Aragón para la creación de tantas cuadrillas como se crean necesarias para la realización de actuaciones de prevención de incendios forestales, así como otras de desarrollo territorial en esta Comarca.

4.- Establezca que en la configuración de estas cuadrillas se tenga en cuenta que, a poder ser, la mayoría de sus integrantes sean personas autóctonas, residentes o conocedoras de la zona.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Martínez (CHA): Vengo observando que las máquinas de limpieza cargan sus tanques en tomas que suministran agua de boca. Desconozco los datos de consumo, no obstante lo solicitaré al concejal delegado, pero imagino que se habrá multiplicado y me gustaría proponer que se habiliten puntos, como aquellos que se les prometieron a los agricultores y que figuraban en el programa electoral de CHA y que por cierto todavía no se han creado, donde puedan cargar aguas que no se hayan tratado porque indudablemente reduciría costes. Ruego se tenga en cuenta para las inversiones del 2010.

Ruego que el equipo de Gobierno esté más en contacto con el Sr. Consejero de Industria, porque hoy anuncia la instalación de seis nuevas empresas en el polígono “Walqa” de Huesca. ¿No es Tarazona zona prioritaria?

Sr. García (CC-IU): Durante la sesión plenaria, he sugerido que el equipo de Gobierno municipal debería revisar el gasto corriente del Ayuntamiento. Y ello, puede suponer una subida o una bajada de ese gasto, según los casos. Así, si financiamos gastos educativos y sociales con cargo al fondo estatal extraordinario, habría que disminuir las tarifas que pagan los usuarios de esos servicios municipales.

Por otro lado, en cuanto a la sociedad urbanística municipal, el Sr. Alcalde comentó en la sesión plenaria ordinaria del pasado mes de septiembre, que su puesta en marcha dependía de la contratación del gerente de esa sociedad. Sin embargo, han pasado dos meses y el consejo de administración todavía no se ha reunido. Además, tendrían que ir elaborando el borrador del presupuesto de la sociedad municipal del ejercicio 2010. ¿Qué medidas va adoptar al respecto?

En lo que se refiere al consejo de redacción de la revista municipal, sugiero que su composición sea plural o que el contenido de cada ejemplar se debata en la comisión informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por otra parte, presenté un recurso sobre la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente y todavía no he recibido ninguna contestación. Solicito que se resuelva el recurso.

A continuación, me referiré al programa de la coalición gobernante PP-PAR. No lo conocemos y llevamos dos años de mandato corporativo. Creo que en la coalición impera la improvisación. Y además, la gestión municipal dista del contenido de los programas electorales; sobre todo, del programa del PP.

Por otro lado, ¿a qué se debió el retraso administrativo en la cesión del edificio municipal “Casa de los Capitanes” a la Comarca de Tarazona y el Moncayo?

Sr. Alcalde (PP): Al Sr. Martínez, le respondo que no vale cualquier tipo de agua para el servicio de limpieza viaria. Tenemos previstos varios puntos para las cargas de las cisternas. En lo que se refiere al polígono Walqa, tengo que comunicarle que se instalan allí, porque el Sr. Presidente de Aragón es de Huesca. También, hay que subrayar que el Sr. Consejero de Industria se comprometió con el Ayuntamiento de Tarazona a favorecer la implantación industrial en esta ciudad. Al Sr. García, le contesto que la revisión del gasto corriente tiene que realizarse en todos los aspectos, incluso en relación con la aplicación del pacto-convenio del personal municipal. En lo que concierne a la puesta en marcha de la sociedad municipal, estamos estudiando el asunto en la mesa de trabajo creada para el fomento del empleo, de manera que sopesamos un replanteamiento de esa compañía mercantil. Queremos tener consenso político con el resto de grupos políticos en esta materia. También hay que añadir que cuando la sociedad esté operativa, pondremos en marcha sus órganos. En lo que se refiere al recurso del Sr. García, no está resuelto y no tenga prisa. Así, mis alegaciones al convenio relativo a “TEXTIL TARAZONA” también están sin resolver todavía. En cuanto al programa de la coalición gobernante, hay un documento que firmamos los dos grupos políticos. En relación con el retraso en la cesión de la “Casa de los Capitanes”, hubo dudas al principio. Después, existió la tardanza propia de un procedimiento administrativo con numerosos trámites. Desconozco lo que ha pasado en la sede de la Comarca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinticinco minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luís María Beamonte Mesa.

Fdo.: José María Chapín Blanco.